



Asunto: Aviso de solicitud permiso temporal de navegación de cabotaje

Ciudad de México, a 27 de abril de 2022

Lic. Raúl Téllez Villagra
Presidente de la Cámara Mexicana de la Industria del Transporte Marítimo
Av. Patriotismo No. 201, Piso 4, Oficina 427
IZA Business Centers, Col. San Pedro de los Pinos
Alcaldía Benito Juárez C.P. 03800, Ciudad de México.

Hago referencia a la solicitud No. 63069 de fecha 20 de abril de 2022, presentada en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, mediante la cual la empresa **NGB EXPRESS LINES, S.A.P.I. de C.V.**, solicitó Permiso Temporal para Navegación de Cabotaje para la embarcación denominada **“ALMA DEL MAR”** con bandera de **República de Liberia**, y con las características que se describen abajo.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, solicito a usted informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

Tipo de Buque:	Cargo Ship	IMO:	9506514
Servicio a Realizar:	Transporte marítimo de cerca de 500,000 toneladas métricas de roca fosfórica a granel y fertilizantes a granel y ensacado.		
Actividades a realizar:	Carga		
Empresa a la que prestará servicio:	ROCA FOSFÓRICA MEXICANA II, S.A. DE C.V.		
Período solicitado:	Del 11 de mayo al 11 de agosto de 2022		
Puertos de Operación:	Topolobampo, Sin.; Guaymas, Son.; Manzanillo, Col.; Lázaro Cárdenas, Mich.; Salina Cruz, Oax.; Puerto Chiapas, Chis.; Ensenada, BC.; San Juan de la Costa, BCS.; La Paz, BCS.		
Arqueo Bruto: 22,064 t.	Arqueo Neto: 11,930 t.	Eslora: 171.06 m.	Manga: 27.70 m.
		Puntal: 15.00 m.	Calado Máximo: 10.60 m.
Año de Construcción: 2011	Tripulantes: 13	Notación de clase: NS/MNS (EQ C DG)(GRAB)(IWS)	

1. Se adjunta ficha técnica a la presente.

2. Peso muerto, solo se asienta en caso de buques tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

No omito mencionar que, si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Continúa al reverso...

PARA USO OFICIAL

... Del anverso.

Para efectos de coordinación he designado como contacto directo para cualquier duda o aclaración al Capitán de Corbeta CG. José Alberto Solano Claustro, Subdirector de Registros Matriculas y Permisos, localizable en el correo electrónico digacap.subremape@semar.gob.mx, y en el Tel. 56246500 ext. 1851.

Lo anterior, además con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, 40 y 43 párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y 2 fracción II, y 3 fracción II, 20 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

Con Un anexo



Atentamente

Contralmirante CG. DEM.
Director General Adjunto de Capitanías de Puerto
Victor Manuel Fernández Carrasco

SECRETARÍA DE MARINA

UNIDAD DE CAPITANIAS
DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS

DIR. GRAL. ADJ. DE CAPITANIAS DE PUERTO



Copias:

- AIC. **Vicealmirante C.G. DEM. - Jefe de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para su Superior conocimiento. – Respetuosamente. – Presente.
- Estrados de la Ventanilla Única de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.
- Página electrónica de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, Secretaría de Marina.** - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos <https://www.gob.mx/semar/unicapam/acciones-y-programas/solicitudes-presentadas-para-obtener-permisos-temporales-de-navegacion>

JASC/ACHS





Asunto: Aviso de solicitud permiso temporal de navegación de cabotaje

Ciudad de México, a 27 de abril de 2022

Lic. Raúl Téllez Villagra
Presidente de la Cámara Mexicana de la Industria del Transporte Marítimo
Av. Patriotismo No. 201, Piso 4, Oficina 427
IZA Business Centers, Col. San Pedro de los Pinos
Alcaldía Benito Juárez C.P. 03800, Ciudad de México.

Hago referencia a la solicitud No. 62490 de fecha 19 de abril de 2022, presentada en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, mediante la cual la empresa **Subtec, S.A. de C.V.**, solicitó Permiso Temporal para Navegación de Cabotaje para la embarcación denominada **"NORMAND SENTINEL"** con bandera de **Noruega**, y con las características que se describen abajo.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, solicito a usted informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

Tipo de Buque:	Buque multipropósitos (<i>Multi-Purpose Offshore Vessel</i>)		IMO:	9707716	
Servicio a Realizar:	Servicios Integrados para intervenciones a pozos marinos y soporte en el mantenimiento a instalaciones marinas de PEP con apoyo de una embarcación.				
Actividades a realizar:	Apoyo al Contrato No. 641009806				
Empresa a la que prestará el servicio:	Thyphoon Offshore, S.A.P.I. de C.V., quien a su vez prestará servicio a Pemex Exploración y Producción				
Periodo solicitado:	Del 17 de mayo al 17 de agosto de 2022				
Puertos de Operación:	Altamira, Tamps; Tampico, Tamps; Tuxpan, Ver; Veracruz, Ver; Coatzacoalcos, Ver; Dos Bocas, Tab; Frontera, Tab; Isla del Carmen, Camp; Seybaplaya, Camp.; y Progreso, Yuc.				
Arqueo Bruto: 15008.00 t.	Arqueo Neto: 4503.00.00 t.	Eslora: 132.76 m.	Manga: 25.00 m.	Puntal: 11.40 m.	Calado Máximo: 8.00 mts.
Año de Construcción: 2013	Tripulantes: 14	Notación de clase: *1 A 1, BIS Clean (Design) COMF (C-3, V-2) Crane DK(+) DYNPOS (AUTRO) EO HELDK (S, H) Ice (C) NAUT (AW) Recyclable SF.SPS TMON VIBR			

1. Se adjunta ficha técnica a la presente.

2. Peso muerto, solo se asienta en caso de buques tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

No omito mencionar que, si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Continua al reverso...

PARA USO OFICIAL

... Del anverso.

Para efectos de coordinación he designado como contacto directo para cualquier duda o aclaración al Capitán de Corbeta CG. José Alberto Solano Claustro, Subdirector de Registros Matriculas y Permisos, localizable en el correo electrónico digacap.subremape@semar.gob.mx, y en el Tel. 56246500 ext. 1851.

Lo anterior además con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, 40 y 43 párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y 2 fracción II, y 3 fracción II, 20 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

Con Un anexo



Atentamente

SECRETARÍA DE MARINA Contralmirante CG. DEM.
Director General Adjunto de Capitanías de Puerto
UNIDAD DE CAPITANÍAS Víctor Manuel Fernández Carrasco
DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS
DIR. GRAL. ADJ. DE CAPITANÍAS DE PUERTO



Copias:

- AIC. **Vicealmirante C.G. DEM. - Jefe de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para su Superior conocimiento. - Respetuosamente. - Presente.
- Estrados de la Ventanilla Única de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.
- Página electrónica de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, Secretaría de Marina.** - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos <https://www.gob.mx/semar/unicapam/acciones-y-programas/solicitudes-presentadas-para-obtener-permisos-temporales-de-navegacion>

JASC/ACHS



Secretaría de Marina
 Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
 Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto
 Oficio No. DIGACAP. - 1623/SRMP. - 559 /2022.

Asunto: Aviso de solicitud permiso temporal de navegación de cabotaje

Ciudad de México, a 27 de abril de 2022

Lic. Raúl Téllez Villagra
Presidente de la Cámara Mexicana de la Industria del Transporte Marítimo
 Av. Patriotismo No. 201, Piso 4, Oficina 427
 IZA Business Centers, Col. San Pedro de los Pinos
 Alcaldía Benito Juárez C.P. 03800, Ciudad de México.

Esta Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto hace referencia a la solicitud No. 60195 de fecha 13 de abril de 2022, presentada en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, mediante la cual la empresa **Demar Instaladora y Constructora, S.A. de C.V.** solicitó Permiso Temporal para Navegación de Cabotaje para la embarcación denominada **"OCEAN INTREPID"** con bandera de **VANUATU**, y con las características que se describen abajo.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, solicito a usted informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

Tipo de Buque:	Barcaza grúa para tendido de tubería (<i>Crane and Pipe Laying Barge</i>)			IMO:	8641939
Servicio a Realizar:	"Ingeniería, procura y construcción de ductos para el campo terciario, a instalarse en la Sonda de Campeche, Golfo de México".				
Actividades a realizar:	Brinda servicio de hospedaje, izaje de equipos mayores, estructuras, tuberías, válvulas, proporcionar espacios para oficinas, esparcimiento, resguardo de materiales, equipos y consumibles en cubierta, así como fabricaciones estructurales de tubería en cubierta, soldadura y tendido de tubería en lecho marino en apoyo al contrato 640852806.				
Empresa a la prestará el servicio:	Pemex Exploración y Producción.				
Periodo solicitado:	Del 1 de mayo al 1 de junio de 2022				
Puertos de Operación:	Altamira, Tamps; Tampico, Tamps.; Tuxpan, Ver; Coatzacoalcos (Pajaritos), Ver.; Dos Bocas, Tab; Frontera, Tab; Seybaplaya, Camp; Isla del Carmen (Sonda de Campeche), Camp; y Progreso, Yuc..				
Arqueo Bruto: 7,834.00 t.	Arqueo Neto: 2,350.00 t.	Eslora: 108.45 m.	Manga: 31.93 m.	Puntal: 7.62 m.	Calado Máximo: 5.64 m.
Año de Construcción: 2013	Tripulantes: 9	Notación de clase: *A1 *Barge, *DPS-2			

1. Se adjunta ficha técnica a la presente.
2. Peso muerto, solo se asienta en caso de buques tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

No omito mencionar que, si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la

Continúa al reverso...



PARA USO OFICIAL

Viene del anverso...

objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Para efectos de coordinación he designado como contacto directo para cualquier duda o aclaración al Capitán de Corbeta CG. José Alberto Solano Claustro, Subdirector de Registros Matriculas y Permisos, localizable en el correo electrónico digacap.subremape@semar.gob.mx, y en el Tel. 56246500 ext. 1851.

Lo anterior, además con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, 40 y 43 párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y 2 fracción II, y 3 fracción II, 20 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

Con Un anexo



Atentamente

SECRETARÍA DE MARINA
UNIDAD DE CAPITANIAS
DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS
DIR. GRAL. ADJ. DE CAPITANIAS DE PUERTO

Contralmirante CG. DEM.
Director General Adjunto de Capitanías de Puerto
Víctor Manuel Fernández Carrasco



Copias:

- Al C. **Vicealmirante C.G. DEM. - Jefe de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para su Superior conocimiento. - Respetuosamente. - Presente.
- Estrados de la Ventanilla Única de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.
- Página electrónica de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, Secretaría de Marina.** - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos <https://www.gob.mx/semar/unicapam/acciones-y-programas/solicitudes-presentadas-para-obtener-permisos-temporales-de-navegacion>

JASC/ACHS

